

# Unidad de Acceso a la Información Pública



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

**Ref. MINEDUCYT-2024-0027**

**No Competencia**

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.

Luego de haber recibido correo electrónico en fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro a nombre de: [REDACTED], Registrada bajo referencia **Ref. MINEDUCYT-2024-0027**, en la que esencial y textualmente solicita: La Organización Mundial de la salud (OMS) ha llamado la atención sobre el gran impacto que causarán, en los próximos años, las sequías en nuestro continente producto del evento climático conocido como el fenómeno de “El Niño”. Es por esa razón que desde el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la agencia de comunicación Interacción, hemos creado una herramienta científica y educativa para el desarrollo social, a través de la protección del agua. Dicha herramienta fue desarrollada por el laboratorio costarricense de Metrología (LCM), y a través de una simple y accesible página web, realiza una comparación del consumo de agua con botellas de 2 litros. por ejemplo, en lugar de hablar de un consumo de 20 litros de agua ( o una medida similar en metros cúbicos), mostrando un consumo de 10 botellas de 2 litros. De esa forma, le permitimos a las personas visualizar y dimensionar, fácil y rápidamente, dicho consumo y tomar acciones puntuales para el ahorro de este importante recurso. Quisiéramos donar esta herramienta al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para que sea utilizada, A Través de los y las educadoras, en las aulas. Por esta razón, les quería solicitar una breve vídeo-llamada de 30 minutos, para entregárselo (sin costo alguno) un kit digital con lo que hemos denominado “La Métrica Embotelladora”. Estamos convencidos que es desde las aulas donde podemos sembrar esta importante semilla.

Al respecto, la suscrita Oficial de Información ADVIERTE:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el Art. 10 de la LPA establece: Cuando una petición se dirija a un funcionario o autoridad y ésta considere que la competencia para resolver corresponde a otro funcionario o autoridad del mismo órgano o institución, remitirá la petición a esta última, a más tardar dentro de los cinco días siguientes de recibida y comunicará en el mismo plazo la remisión al interesado.

**POR LO TANTO**, con base en lo antes mencionado y conforme lo establecido en los artículos 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos; se **RESUELVE**:

# Unidad de Acceso a la Información Pública



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

- 
- a) Declárase la no competencia de esta UAIP para atender y dar respuesta a la petición relacionada en el preámbulo, por tratarse de un servicio generado por otra instancia.
- b) Infórmese al usuario que, su petición ha sido orientada a la Institución correspondiente.
- c) Oriéntese al ciudadano, a que puede realizar las consultas respectivas a través del correo [maeu.galvez@mined.gob.sv](mailto:maeu.galvez@mined.gob.sv)

Cordialmente,

**Alicia María Valle Robles**  
**Oficial de Información**

**VERSIÓN PÚBLICA - Art. 6 Lit. "A" y Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.**